

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 28 de Octubre de 2025

EDICIÓN N° 4502

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora General:**

**Abog. Victoria Zilinsky**

**LICITACIONES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE GOBIERNO****SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS****Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar**

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12, se da a conocer el listado de los preadjudicatarios y los Lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

Expediente EX-2025-01295705-NEU-TIERRAS#SGOB. Beneficiario: Miguel Carlos Alberto, DNI N° 10.152.522. Lote: Mza. 115, Lote 1. N.C./Plano de Mensura - Superficie: N.C. 09-30-050-3981-0000, Expte. F1396 - 256,90 m<sup>2</sup>. Localidad: Cutral-Có, Departamento Confluencia. Trámite: Adjudicación en Venta.

Expediente EX-2025-01804532-NEU-TIERRAS#SGJDH. Beneficiario: Pizarro Tristan Sigifredo, DNI N° 17.046.259. Lote: Lote F6. N.C./Plano de Mensura - Superficie: N.C. 09-21-076-2104-0000, Expte. 8224-EXPM 00743/2018 - 10.998,46 m<sup>2</sup>. Localidad: Neuquén, Departamento Confluencia. Trámite: Adjudicación en Venta.

Expediente EX-2025-01606423-NEU-TIERRAS#SGJDH. Beneficiaria: Estela Norma Elizabeth., DNI N° 17.423.298. Lote: Lote C. N.C./Plano de Mensura - Superficie: N.C. 09-24-078-4470-0000, Expte. 8224-EXPM 42368/2024 - 23.297,95 m<sup>2</sup>. Localidad: Senillosa, Departamento Confluencia. Trámite: Adjudicación en Venta.

## **CONVOCATORIAS**

### **“BIBLIOTECA POPULAR Y MUNICIPAL DON ELÍAS SAPAG”**

#### **Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la “Biblioteca Popular y Municipal Don Elías Sapag”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día lunes 10 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs., en la misma Institución sito en calle Neuquén N° 275 de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 26/2023, con cierre al 31 de diciembre de 2023 y Ejercicio Económico N° 27/2024 con cierre al 31 de diciembre de 2024.
  - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
  - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. George Maria Isabel, Secretaria.

1p 28-10-25

---

### **BIBLIOTECA POPULAR 9 DE JULIO**

#### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular 9 de Julio, decide convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de octubre de 2025 a las 18:30 hs., en la sede de la Biblioteca Popular 9 de Julio en calle Gral. Roca 1.223 de San Martín de los Andes, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

- 2) Motivo del llamado fuera de término.
  - 3) Lectura y consideración del Balance 2024, Estados Contables.
  - 4) Lectura y consideración de la Memoria 2024.
  - 5) Elección de seis (6) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- Fdo. Maximiliano Torino, Presidente.

1p 28-10-25

---

## RADIO CLUB CORRENTOSO LU4YYY

### Asamblea Ordinaria

La Radio Club Correntoso LU4YYY, convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día veintiséis de noviembre del corriente año a las 20:00 hs., la misma se celebrará en modo presencial en instalaciones de la sede social, sita en Del Maitén 72 de esta localidad, para tratar el siguiente temario:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Se designará a dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2024/2025.
- 3) Lectura del Informe del Revisor de Cuentas.
- 4) Establecer pautas operativas para el corriente año.

Fdo. Javier Domingo Jara, Secretario; Juan Martin Galgano, Presidente.

1p 28-10-25

## EDICTOS

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Videla Irma Victoria s/Sucesión ab-intestato**”, (562599/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irma Victoria Videla, DNI 558.519, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año

2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-10-25

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Quezada Dunkler Miguel Alejandro s/Sucesión ab-intestato”, (563223/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Quezada Dunkler Miguel Alejandro, DNI 92.404.778, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-10-25

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueron Celestino Vega (DNI N° 7.300.218) e Ida del Carmen Quintana (DNI N° 0.874.701), para que en un plazo no mayor de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **(Expte. 40800/2024), “Vega Celestino y Quintana Ida del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos: “Chos Malal, 20 de mayo del año 2024”. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantea para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ...”. Fdo. Dra. Maria Claudia Castro, Juez Subrogante. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 21 de agosto de 2025. N.J. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 28-10-25

## AVISOS

### Transferencia de Licencia Comercial

El señor Corona Walter, DNI 11.082.134, CUIT 20-11082134-5, transfiere la Licencia Comercial N° 049.983, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en Rubro: "Taxi", a favor de Guiñe Gisella Yanet, DNI 33.566.784, a partir del día 22/10/2025.

1p 28-10-25

### Transferencia de Licencia Comercial

El señor Marcos Farcy, DNI 24.339.384, CUIT 20-24339384-2, transfiere la Licencia Comercial N° 056.299, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la sociedad Kofke SAS, CUIT 30-71867252-6, a partir del día 23 de octubre de 2025.

1p 28-10-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03203176- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Tendido de Acueducto de 6" desde PTG a Colector de Campo", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

<b>POSGAR '94</b>			
<b>Ducto</b>	<b>Vértice</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>Acueducto FlexiPipe 6" (Tramo 1)</b>	Inicio	5.780.543,60	2.479.192,24
	Fin	5.780.315,98	2.479.075,60
<b>Acueducto Flexipipe 6" (Tramo 2)</b>	Inicio	5.780.286,93	2.479.041,09
	Fin	5.779.786,19	2.478.631,69

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sie-

rra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas de construcción del Acueducto, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 28-10-25

## **NORMAS LEGALES**

### **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

#### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN**

##### **RESOLUCIÓN N° 477/25**

Neuquén, 15 de Octubre de 2025.

#### **VISTO:**

El Expediente N° 0001-160012/0, Alcance N° 0000, Año 2024, Trámite N° 297155; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 008/24 se aprobó el Programa “Mejoras para la Accesibilidad al Servicio de Salud del ISSN”, orientado a eliminar barreras económicas para los/as afiliados/as, incluyendo medidas sobre coseguros, plazos de pago y el control de eventuales cobros indebidos de Plus;

Que en el marco de su implementación, se dictó la Resolución N° 218/24 de fecha 25/07/2024, mediante la cual se reglamentó un Procedimiento específico para el abordaje de Denuncias por cobro de Plus, introduciendo modificaciones al Punto 8 del Programa aprobado por Resolución N° 008/24, así como a los Artículos 5° y 11° de la Resolución N° 218/22;

Que dichas modificaciones derivaron en un dispendio normativo y dada la atribución de competencias que no resultaron plenamente compatibles con el Régimen general previsto en la Resolución N° 218/22; puesto que el mismo no fue implementado de manera integral por las áreas designadas, provocando que las denuncias recibidas no fueran abordadas en tiempo y forma;

Que con el objeto de optimizar el abordaje de las denuncias efectuadas por

afiliados/as, se consideró oportuno adecuar la vía administrativa, habiendo dispuesto el Director de Prestaciones de Salud y Asistenciales la intervención del Departamento de Prestadores, el cual desde el mes de septiembre de 2024 viene desarrollando un trabajo en el marco de la implementación de la Resolución N° 218/24;

Que en tal sentido, la Disposición N° 2460/24 de fecha 16 de diciembre de 2024, dictada por la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales Ad-referéndum del Consejo de Administración ISSN, sistematizó y formalizó las tareas realizadas por el Departamento de Prestadores en coordinación con la Subdirección de Tecnología de la Información Médica y Administrativa, de la cual depende jerárquicamente;

Que resulta necesario organizar y continuar con el trabajo articulado entre DPSyA y el Departamento Sumarios dependiente de la Coordinación Asesoría Letrada respecto al soporte técnico y personal abocado a las Denuncias por Cobro de Plus y prácticas facturadas no realizadas y conforme al cúmulo de denuncias durante el período de vigencia de la Resolución N° 218/24 hasta la fecha;

Que consecuentemente corresponde establecer que el Departamento de Prestadores, dependiente de la Subdirección de Tecnología de la Información Médica de la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, actuará en forma conjunta con el Departamento de Sumarios, dependiente de la Coordinación de Asesoría Letrada de la Administración General, tanto en las Denuncias por Desconocimiento de Consumo como en los casos de Cobro de Plus indebido, en concordancia con lo previsto en el Artículo 10° incisos 5) y 6) del Anexo I de la Resolución N° 218/22;

Que asimismo, la Subdirección de Tecnología de la Información Médica de la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales deberá remitir todas las pruebas y antecedentes obrantes en su poder y resulten pertinentes para la sustanciación de los sumarios administrativos, incluyendo históricos de consumo de los/as afiliados/as, las prácticas facturadas por los prestadores, así como los listados o nóminas de aquellos prestadores respecto de los cuales existan denuncias o constataciones de cobro de plus e informe en el que indique: a) Lugar y Dirección de atención habilitado por este ISSN; b) Matrícula habilitada; c) Especialidad; d) Categoría; e) Domicilio electrónico; f) Entidad que lo nuclea y vía de Facturación; g) Si posee sanciones en su legajo, en caso de haber sido sancionado anexe copia de tal Resolución;

Que por lo expuesto conforme los informes obrantes en los presentes obra-

dos de las áreas intervinientes y contando con el correspondiente visado legal de la Coordinación Asesoría Letrada y la elevación del correspondiente informe y con modificaciones al Proyecto de norma legal inicialmente elevado por la DPSyA, se sugiere que la Resolución N° 218/22 regule de manera integral el Procedimiento Sumarial aplicable a los/as Prestadores/as del ISSN, otorgando un marco legal adecuado y conforme las garantías procesales conforme la normativa vigente, lo que la convierte en la norma idónea para unificar la tramitación de los incumplimientos contractuales, disciplinarios y patrimoniales tanto en los trámites ordinarios como abreviados; por lo que se sugiere ratificar la vigencia de la Resolución N° 218/22 como Régimen único aplicable a fines de no generar un dispendio normativo; Que tratado en reunión de Consejo del día de la fecha, es resuelto por Unanimidad;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 218/24** de fecha 25 de julio de 2024 y su **Anexo I**, por los fundamentos expuestos en los Considerandos que anteceden en la presente normativa legal.

**Artículo 2°: Ratificar** la plena vigencia a la **Resolución N° 218/22** de fecha 13 de junio de 2022, en su totalidad como único **Régimen aplicable para el Procedimiento Sumarial ante incumplimientos contractuales, disciplinarios y patrimoniales de los/as Prestadores/as del ISSN, incluyendo los supuestos de Cobro indebido de Plus.**

**Artículo 3°: Aprobar los Anexos I y II** que forman parte integrante de la presente Resolución bajo el título: **“Procedimiento Operativo para Denuncias por Cobro de Plus”** y **“Procedimiento Operativo para Denuncias por Desconocimiento de Consumo”**.

**Artículo 4°: Autorizar a la Contaduría General ISSN**, para que efectúe los ajustes en la facturación necesarios que determine e indique el Departamento

Sumarios y/o la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales, incluso transcurrido el plazo de sesenta (60) días hábiles para impugnación por normativa vigente, atento el proceso de Sumario en curso.

**Artículo 5º: Regístrese**, comuníquese, notifíquese a través del **Departamento Prestadores** dependiente de la **Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales a todos/as Prestadores/as** y por el **Departamento Prensa**, Comunicación e Imagen publíquese en el **Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén** y en la **Página web del ISSN** la presente normativa, tómese conocimiento y, cumplido, Archívese.

msf/asm.

Fdo. Mariane Angelica Bartusch.

## ANEXO I

### Procedimiento Operativo para Denuncias por Cobro de Plus

#### 1. Finalidad:

Establecer el circuito institucional específico para la recepción, análisis y eventual sustanciación de sumarios administrativos ante Denuncias por Cobro indebido de Plus por parte de Prestadores/as del ISSN, en el marco del Artículo 10º, inciso 6) del Anexo I de la Resolución N° 218/22.

#### 2. Presentación y Registro de Denuncias:

Recepción de la denuncia: Las denuncias por cobro indebido deberán canalizarse exclusivamente a través del Sistema de Atención Unificada (SAU) de Trámites Online, en la pestaña "Denuncias - Cobros indebidos y Desconocimiento de consumos".

Este constituye el único canal válido habilitado para los/as afiliados/as, garantizando la unificación en la atención al público mediante una interfaz común en toda la Organización y sus delegaciones.

#### 3. Tratamiento de las Denuncias:

La Subdirección de Tecnología de la Información Médica de la Dirección de Prestaciones de Salud y Asistenciales deberá remitir todas las pruebas y antecedentes obrantes en su poder, extraídos del Sistema de Atención Unificada (SAU) de Trámites Online, en la pestaña “Denuncias - Cobros indebidos y Desconocimiento de consumos” y las que resulten pertinentes para la sustanciación de los sumarios administrativos, incluyendo históricos de consumo de los/as afiliados/as, las prácticas facturadas por los prestadores, así como los listados o nóminas de aquellos/as prestadores/as respecto de los cuales existan denuncias o constataciones de cobro de plus e informe en el que indique: a) Lugar y Dirección de atención habilitado por este ISSN; b) Matrícula habilitada; c) Especialidad; d) Categoría; e) Domicilio Electrónico; f) Entidad que lo nuclea y vía de Facturación; g) Si posee sanciones en su legajo, en caso de haber sido sancionado anexe copia de tal Resolución.

El Departamento Sumarios será el encargado de priorizar el tratamiento de las denuncias, atendiendo a:

- La gravedad del hecho denunciado.
- La eventual lesión a los derechos subjetivos de los/as afiliados/as.
- El perjuicio económico ocasionado a la Institución.

#### **4. Relevamiento y Análisis Preliminar:**

El Departamento de Sumarios procederá a:

- Requerir, cuando corresponda, el apoyo del Departamento Prestadores para recabar la información pertinente.
- Elaborar un informe pormenorizado ante la existencia de denuncias reiteradas o indicios fundados de incumplimiento, a ser elevado al Consejo de Administración ISSN.

#### **5. Instancia de Mediación:**

Cuando se trate de un/a prestador/a nucleado/a en el Colegio Médico de Neuquén o en el Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Zona Sur, la Secretaría General del ISSN convocará a una instancia de mediación previa, conforme los Convenios vigentes y lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución

N° 218/22. La mediación se registrará mediante Acta Administrativa. En caso de no arribarse a un acuerdo, las actuaciones se elevarán al Departamento Sumarios para su debida intervención.

## ANEXO II

### Procedimiento Operativo para Denuncias por Desconocimiento de Consumo

#### 1. Objeto:

Establecer el circuito operativo que deberán seguir las áreas intervinientes ante denuncias de afiliados/as por prestaciones o prácticas no realizadas y registradas a su nombre, asegurando la trazabilidad, transparencia y resguardo del derecho de defensa tanto de los/as afiliados/as como de los/as prestadores.

#### 2. Alcance:

El presente Procedimiento es de aplicación para:

- Afiliados/as que realicen denuncias por desconocimiento de prácticas o consumos que se vean reflejados en la Oficina Virtual.
- Prestadores/as de servicios de salud registrados en el ISSN.
- Áreas internas intervinientes: Departamento de Prestadores, Subdirección de Tecnología de la Información Médica, Dpto. Fiscalizaciones Prestaciones Neuquén, Dpto. Cobranzas, Dpto. Gastos Asistenciales, Coordinación de Mesa de Atención, Departamento de Sumarios y toda otra dependencia que corresponda.

#### 3. Procedimiento:

##### 3.1 Inicio del Circuito:

- El/la afiliado/a detecta a través de su Oficina Virtual en historial de consumos o prestaciones que no reconoce por ejemplo: Prácticas médicas, medicamentos o estudios.

- Presenta la denuncia correspondiente en los canales habilitados (SIA, Mesa de Entradas, SAU u otros).

### **3.2 Revisión Inicial por parte de la DPSYA:**

- La Subdirección de Tecnología de la Información Médica revisa el histórico de prestaciones del afiliado/a en el sistema informático.
- Se controlan las prescripciones y prácticas vinculadas a la matrícula del profesional denunciado/a.
- En el caso de que se verifique un error por parte del/la afiliado/a denunciante y que efectivamente se haya realizado la práctica, se le comunicará al mismo.

### **3.3 Constatación de denuncia:**

- Una vez descartado el error del afiliado/a, la denuncia sigue por ante el Departamento de Prestadores, quien analizará la procedencia del descuento de la práctica preventivamente.
  - El/la prestador/a denunciado/a es notificado/a y debe responder en un plazo máximo de 03 días hábiles.
- a) En caso de que El/la prestador/a confirme que no realizó la prestación, se confirma la anulación de la práctica y descuento en los sistemas informáticos por parte de las áreas correspondientes. Y posteriormente, se remite al Departamento Sumarios para su evaluación.
- b) En el supuesto de que El/la prestador/a confirme que sí realizó la prestación:
- Deberá enviar la documentación respaldatoria correspondiente al Dpto. de Prestadores.
  - El Departamento Prestadores evaluará dicha documentación y notificará al afiliado/a.
  - El/la afiliado/a no obstante, podrá solicitar la remisión al Dpto. de Sumarios para su evaluación. En su caso, se le aportarán por parte de la DPSyA todas las pruebas y antecedentes obrantes en su poder que resulten pertinentes para la sustanciación de los sumarios administrativos.

c) Si El/la prestador/a no contesta en el plazo de 03 días hábiles:

- Se dará intervención al Dpto. Sumarios y se remitirán la totalidad de las actuaciones.

En todos los casos donde las actuaciones sean remitidas al Dpto. Sumarios por parte del DPSyA, deberá efectuarse un informe pormenorizado que contenga: Los datos del prestador/a (Lugar y Dirección de atención habilitado por este ISSN; Matrícula habilitada; Especialidad; Categoría; Domicilio electrónico; Entidad que lo nuclea y vía de Facturación; si posee sanciones en su legajo, en caso de haber sido sancionado anexe copia de tal Resolución) y acompañe el histórico de consumo del/la afiliados/as; prácticas facturadas por los/as prestadores/as; antecedentes del/la prestador/a respecto de los cuales existan denuncias y/o antecedentes de otras prácticas denunciadas como no efectuadas por otros/as afiliados/as.

### **3.4. Circuito Anulación de las Prácticas no realizadas:**

- Departamento de Prestadores: Verificada la denuncia, procederá a la anulación de la práctica no realizada; registrará la anulación en el sistema informático; corroborará que haya impactado correctamente verificando la corrección en la cuenta corriente del/a afiliado/a para que se vea reflejado en la Oficina Virtual y notificará al/la afiliado/a lo actuado. Posteriormente remitirá las actuaciones al Dpto. de Sumarios para evaluación de la existencia de faltas administrativas.
- Departamento de Cobranzas/Coordinación de Mesa de Atención: Realizará el ajuste en la cuenta corriente del/la afiliado/a.
- Departamento de Fiscalización Prestaciones Neuquén: Informará el débito correspondiente en el Sistema SIA e informará el importe a registrar en el Sistema Contable.
- Dpto. Gastos Asistenciales: Aplicará el importe del débito informado por Departamento de Fiscalización Prestaciones Neuquén, en el Sistema Contable institucional.

### **4. Disposiciones Finales:**

- Todas las actuaciones deberán ser registradas en el Sistema Integral Asistencial (SIA), garantizando trazabilidad.

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2025**

**1335** - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución Nacional RESOL-2025-620-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, Programa Nacional N° 29 - FINES - Ejercicio 2025.

**1336** - Autoriza y Aprueba al contrato bajo la modalidad de Práctica Rentada para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, de acuerdo al Decreto N° 0735/98.

**1352** - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-01917575-NEU-DESP#MINF, correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "Escuela Primaria N° 326 - SUM con equipamiento deportivo y refacciones en patio exterior".

**1353** - Autoriza y Aprueba a partir del 01 de octubre de 2025, el incremento del cupo anual de guardias activas según lo previsto en la Ley 3476, para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias SIEN de la Subsecretaría de Emergencias de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en la Ley 3476, Título II, Capítulo 3 Artículo 39° Guardias y Título III, Capítulo 2, Artículo 123° Guardias Activas.

**1354** - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a licitación plública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado de comida, destinado a los/as detenidos/as alojados/as en las Unidades de Detención N° 11, N° 12 y N° 16 de la Ciudad de Neuquén, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**1355** - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la

Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación plública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado de comida, destinado a los/as detenidos/as alojados/as en la Comisaría N° 48 y en las Unidades de Detención N° 31 y N° 32 de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**1356** - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación plública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de racionamiento elaborado de comida, destinado a los/as detenidos/as alojados/as en las Unidades de Detención N° 21 y N° 22 y en las Comisarías N° 6, N° 9, N° 14 y N° 15, todas ubicadas en la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**1357** - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Lamadrid N° 434 de la Ciudad de Junín de los Andes, donde funcionan las Oficinas de la Delegación Regional Sur, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**1358** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

**1359** - Otorga a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), en carácter de Aporte Reintegrable, los fondos adicionales necesarios para el financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve.

**1360** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

**1361** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

**1362** - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Consorcio de Riego Drenaje Centenario.

**1363** - Crea e Incorpora a partir de la fecha de la presente norma, al Clasificador Ocupacional Institucional de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 1025/13, el puesto consignado en Documento Anexo IF-2025-02309143-NEU-ADM#SOP que forma parte de la presente norma.

**1364** - Da de Baja a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, de la Estructura Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Cambio Climático dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a los/as agentes que se indican en el Anexo IF-2025-03159333-NEU-MERN que forma parte integrante del presente Decreto.

**1365** - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma, el Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Villa María, Nivel de Complejidad II, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

**1366** - Autoriza el pago de una suma extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, para cada uno/a de los/as trabajadores/as que cumplirán funciones de maestranza en las Elecciones Generales - Comicios 2025, que se celebrarán el día 26 de octubre de 2025.

**1367** - Transforma los puestos y categorías detalladas en el Anexo IF-2025-03210130- NEU-RRHH#EPAS que forma parte integrante del presente, a partir de la firma de la presente norma.

**1368** - Aprueba todo lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2022-00027783- -NEU-SRH#MERN, a través del cual se tramita la ejecución de la obra: "Desagües Pluvioaluvionales de la localidad de Aluminé - Etapa I".

**1369** - Transfiere y Convierte a partir del día 01 de septiembre de 2025, dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1370** - Transfiere y Convierte a partir del día 01 de septiembre de 2025, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**1371** - Convierte en la Secretaría de Obras Públicas un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del registro del Ministerio de Infraestructura.

**1372** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02868472-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

**1373** - Implementa en el ámbito de la Provincia del Neuquén, la Estrategia de Acompañamiento Pedagógico FinES 2025 - Línea Deudores de Materias Nivel Secundario - Provincia del Neuquén, a las/os estudiantes con materias pendientes de la educación de nivel secundario.

**1374** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-03144361-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar), en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

#### SIN EXCEPCIÓN

**Área Recepción:** Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

**Área Edición:** Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

**Área Corrección:** Monica Perez Araneda y Cyntia Riquelmes.



## SUMARIO

### Edición de 18 Páginas

**Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos**

- Pág. 2 a 7

**Normas Legales**

- Pág. 7 a 14

**Decretos Sintetizados**

- Pág. 15 a 18